

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N. 481/2014

Ciudad de Buenos Aires, 9 de *Diciembre* de 2014.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria la Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/10, la Resolución AGT N° 52/14, la Disposición UOA N° 4/14, el Expediente N° MPT 0009 11/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

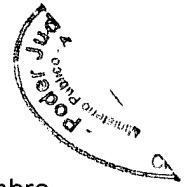
Que por el Expediente MPT0009 N° 11/14, tramita la Contratación Directa N° 4/14 para la contratación del servicio de suscripción anual para el año 2015, provista en forma exclusiva por Ediciones Rap S.A, para diferentes áreas de este Ministerio Público Tutelar, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 5 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que por la Disposición UOA N° 4/14, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a la contratación citada.

Que conforme a la normativa mencionada, se procedió a realizar la respectiva publicación en el sitio web y en la Cartelera Oficial de este Ministerio Público Tutelar, y asimismo, se cursó invitación a la firma Ediciones Rap S.A., a fs. 40/47

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que según surge del Acta de Apertura de sobres N° 14/2014, de fecha 28 de noviembre de 2014, se recibió la oferta de dicho proveedor.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones a fs. 92/93, solicitó a la firma en cuestión acompañe documentación faltante, dando la misma cumplimiento con la totalidad de lo requerido a fs. 94/118.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria, para hacer frente a la erogación.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/14, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia, y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica la presente contratación, en el sentido mencionado precedentemente, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y CINCO (\$ 28.035,00).

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903,

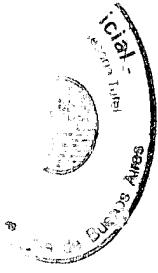
#### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 4/14, para la adquisición de las suscripciones anuales, para el año 2015, provistas en forma exclusiva por Ediciones Rap S.A., al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Artículo 2.- Adjudicar los Renglones Nros 1 y 2 de la contratación citada en el artículo 1º, a la firma Ediciones Rap S.A, C.U.I.T. N° 30-70778707-0, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y CINCO (\$ 28.035,00).

Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma Ediciones Rap S.A. por la suma mencionada en el artículo 2º, en atención a la adjudicación que antecede, previa presentación de la factura pertinente por parte del proveedor.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes: Roberto Luis Scarafoni, Legajo N° 2608, Mirta Vallina Legajo N° 3232 ,

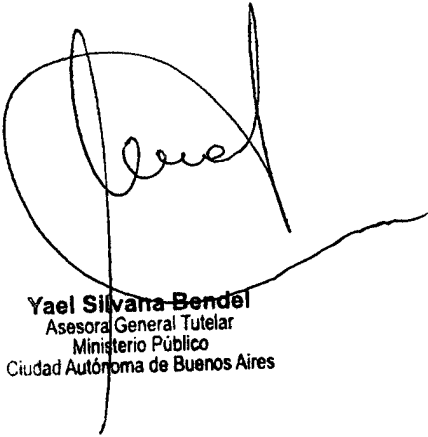


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público  
Asesoría General Tutelar  
"2014. Año de las letras argentinas"

Diego Papasergio Legajo N° 5664, y en carácter de suplentes, a Héctor Javier Aramayo Legajo N° 3615 y Verónica Levy Memun, Legajo N° 2868, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Imputar el gasto establecido en el artículo 2° de la presente, a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio 2014.

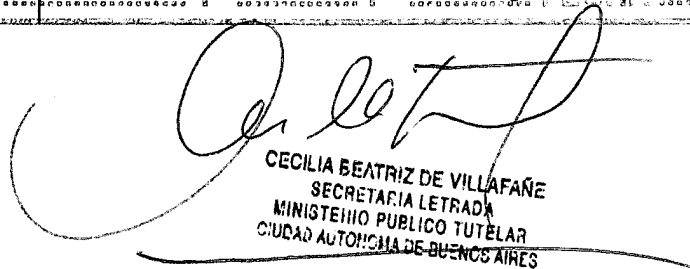
Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación al oferente y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.-



Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

N° 481/14 T. XV F. 715-716 FECHA 09-12-14



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 

